CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ESCUELA BÁSICA N° 3719 "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" DE LA COLONIA ANDRÉS BARBERO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, domiciliada en **Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Mgtr. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con Cédula de Identidad **N° 804.491** denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL DEL ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ**, domiciliada en **Delfín Chamorro N° 992 c/ Colón, Edificio Península 1 – Oficina 3002 B** de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad **N° 366.468,** denominada en adelante LA CONTRATISTA, **RUC N° 366468-0**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3719 "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" COLONIA ANDRÉS BARBERO DEL DISTRITO DE BARBERO CUÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **Construcción de un bloque de 3 aulas, en la Escuela Básica N° 3719 "San Miguel Arcángel" de la Colonia Andrés Barbero del Distrito de San Pedro del Ycuamandiyú Departamento de San Pedro**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 430.080**.-

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

Otras consideraciones presupuestarias: El presente llamado tiene carácter PLURIANUAL, por lo que la continuidad de la contratación está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, conforme el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Construcción de Obras de Infraestructura en la Escuela Básica N° 3719 "San Miguel Arcángel" de la Colonia Andrés Barbero del Distrito de San Pedro del Ycuamandiyú Departamento de San Pedro" SBE - ID 430.080,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT.-

La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 2570/2023, de fecha 27 de Julio del 2023**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El precio del presente contrato es como se detalla en el siguiente cuadro:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	MONTO OFERTADO
1	Construcción de un bloque de tres aulas, en la Escuela Básica N° 3719 "San Miguel Arcángel" de la Colonia Andrés Barbero.	San Pedro del Ycuamandiyú	San Pedro	329.000.000
			MONTO TOTAL	**329.000.000**

Monto total del Contrato asciende a la suma de **₲ 329.000.000 (Guaraníes Trescientos Veintinueve Millones)**.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL SAECA Cta. Cte. N° 066-23000-643-01-205**.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde **su firma** hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

La Obra, deberá realizarse conforme las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo métrico y el presupuesto adjudicado a la firma dentro del presente proceso, dentro del período de construcción, lugar y otros datos publicados dentro del pliego de bases y condiciones.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Gerencia de Obras de Infraestructura del INDERT**.-

Para la Fiscalización de las obras, serán designados equipos técnicos vía Resolución de Presidencia a funcionarios dependientes de la Gerencia de Obras de Infraestructura.-

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El cronograma de ejecución de los trabajos se computará desde el inicio de los trabajos con la firma ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS la cual estará rubricada por el FISCAL DE OBRAS y la CONTRATISTA DE OBRAS; Se descontara los feriados nacionales.-

La vigencia del Contrato estará sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, que se efectiviza con la Entrega del Objeto del Contrato, EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, documento este que firmarán LAS PARTES una vez que sea ejecutados todos los trabajos encargados al CONTRATISTA DE OBRAS incluyendo la presentación de la **Carpeta Técnica Final**.-

El calendario tentativo de plazos de construcción, seguirá el siguiente orden de eventos:

Evento o Actividad		Días calendarios	Observación
Entrega de sitio de obras	hasta	15	Días de la firma del Contrato.
Movilización, entrega de documentos, presentación de Cronograma físico-financiero aprobado por el Fiscal y Acta de Inicio de obras	hasta	20	Luego de la entrega del sitio de obras
Inicio y ejecución de obra hasta la Recepción Provisoria		**120**	-
Corrección de defectos de obra y Acta de Aprobación de las Correcciones constadas en la Recepción Provisoria emitidas por el Fiscal de obras		5	-
Entrega de Carpeta Técnica de la obra por parte del Contratista al Fiscal de Obras para su estudio y aprobación		5	A contar desde la fecha del Acta de Aprobación de Correcciones
Estudio, aprobación y remisión al INDERT de la Carpeta Técnica de la obra por parte del Fiscal de obras		5	A contar desde la entrega de la Carpeta Técnica al Fiscal de obras por parte del Contratista
Inspección de obra de acuerdo a los planos definitivos como construidos y detección de probables vicios y otros defectos constructivos		5	A contar desde la fecha de presentación al INDERT de la Carpeta Técnica aprobada por la Fiscalización
Corrección de vicios ocultos y otros, si existiese, e Inspección Final y Informe Final con solicitud de Recepción Definitiva de la obra al INDERT		5	A los 30 días de la última Inspección.
Recepción Definitiva, Acta mediante	hasta	40	Hasta 30 días a contar de la solicitud presentada por el Fiscal de Obras
TOTAL DEL PLAZO CONTRACTUAL ESTIMADO		**220**	**DÍAS CALENDARIOS**

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: **Construcción de un bloque de 3 aulas, en la Escuela Básica N° 3719 "San Miguel Arcángel" de la Colonia Andrés Barbero del Distrito de San Pedro del Ycuamandiyú Departamento de San Pedro.**-

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.-

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidencia
INDERT

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.-

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato**.-

  Deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del contrato.

  La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.-

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato**.-

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato**.-

  Deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 16 del mes de **Agosto del año 2023**.-

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
POR LA CONTRATISTA

ABOG. MGTR. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)